

República De Colombia

Rama Judicial Del Poder Público



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Sincelejo, veintidós (22) de Enero del año dos mil dieciocho (2018)

MEDIO DE CONTROL: Reparación Directa

EXPEDIENTE RAD. No. 70001.33.33.005.2014.00230.00

DEMANDANTE: María Isabel Peluffo Caret y Otros

DEMANDADO: E.S.E Centro de Salud de Sampues, Comparta E.P.S.

Visto el informe secretarial, se procede a decidir previa las siguientes,

CONSIDERACIONES:

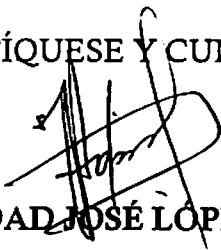
Mediante auto proferido en la continuación de la audiencia de pruebas celebrada 27 de Noviembre de 2017, se ordenó dar el traslado de las excepciones las cuales fueron propuestas en la contestación de la demanda por la E.S.E Centro de Salud de Sampues y la Previsora S.A pero por secretaria no se había dado su traslado de rigor previsto por el art. 175, parágrafo 2°, de la ley 1437 de 2011, no siendo posible el pronunciamiento por parte de las demás partes en el proceso. Ahora, Secretaría informa que ya se dio el vencimiento del termino del traslado de las excepciones, sin tener ningún pronunciamiento por parte de las partes, siendo así lo consecuente convocar a las partes para la continuación de la audiencia de pruebas.

Por lo anterior, el Juzgado Quinto Administrativo Oral de Sincelejo,

RESUELVE:

1.- Fíjese el día nueve (09) de marzo de 2018, a las tres de la tarde (03:00 PM) como fecha y hora para continuar con la audiencia de pruebas.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



TRINIDAD JOSÉ LÓPEZ PEÑA

Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA  JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO N° 004 De Hoy 23-enero-2018, A LAS 8:00 A.m.  ANGÉLICA GUZMÁN BADEL Secretaria
--